NOTA DNCP/DNC/N° 29309/ 2017

Asunción, 13 de Noviembre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 335986 INGRESADO AL SICP (08/11/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA PROYECTO DEL CONACYT -" - ID N° 322782.-

Señor
Javier Osvaldo Martinez
Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se sugiere a la convocante reformular los criterios de desempate en atención a lo establecido en la **Res. 2567/16**, en su Art. 3: "*DISPONER la incorporación de los criterios aprobados en la presente Resolución, en los documentos concursales utilizados en los procesos de contratación regidos por la Ley N' 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones,* ***a excepción de: a) Las contrataciones de pasajes aéreos*** *o aquellas en las que se han establecidos criterios de desempate específicos en su propio Pliego Estándar o Carta de Invitación, en su caso.*"

2. Recomendamos a la convocante para futuros llamados, utilizar la carta de invitación estándar vigente para bienes y servicios, ajustando la misma al objeto del llamado requerido por la convocante.

3. **Especificaciones técnicas:** En atención a que establecen la adquisición de pasajes a tres destinos diferentes, consultamos a la convocante si no considera incluir en la lista de precios los ítems según destino, a fin de que la carga del sistema de información de contrataciones públicas sea consistente con lo establecido en las especificaciones técnicas.

4. Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDLC debajo del instructivo, la leyenda "*Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos dormán parte de los Documentos de la presente contratación*".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP